



Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.
Demandante: NANCY CALA LEÓN.
Demandados: ANA DOLORES CALA GALVIS.
Radicado Nº: 686894089002-2020-00242-00.

Constancia secretarial: Al despacho para lo que estime proveer, frente **(i)** al dictamen pericial allegado por el perito, visto en la secuencia 047 y, **(ii)** frente al trámite a seguir en esta causa.

San Vicente de Chucurí, 6 de octubre de 2022.


PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rendido y allegado el dictamen pericial por parte del experto designado para ello, **SE ORDENA** que el mismo, “*permanecerá en secretaría a disposición de las partes, hasta la fecha de la audiencia respectiva*”¹.

En concordancia con lo anterior; **SE FIJA EL VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM)**, como fecha y hora para realizar la audiencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** de que trata el numeral 9 del artículo 375 del CGP., la cual, se aperturará en la sede del juzgado con los apoderados de las partes.

ADVIÉRTASELE al perito designado José Vicente Peña Barajas que, deberá asistir a la referida audiencia, conforme lo dispone el canon 231 del rito procesal. Por secretaría, **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ
El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 10 de octubre de 2022, siendo las 08:00 am.
PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO SECRETARIA

¹ Primer inciso, artículo 231 del CGP.